

PLIEGO DE CONDICIONES PARA LA CONTRATACIÓN DE PROYECTOS GLOBALES DEL PROGRAMA PICE POR LA CÁMARA DE ASTORGA

Referencia: 01/2017

1.- INTRODUCCIÓN.

La Cámara Oficial de Comercio, Industria y Servicios de Astorga (de ahora en adelante, LA CÁMARA), ha firmado, en fecha 2 de enero de 2015, con la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de España un Convenio de Colaboración para el desarrollo del Programa Integral de Cualificación y Empleo (PICE), el cual cuenta con el apoyo financiero del Fondo Social Europeo (FSE) para su financiación, con cargo a los fondos comunitarios del período 2014-2020 y en el marco del Programa Operativo de Ocupación Juvenil.

Las Cámaras de Comercio de España plantean el Programa Integral de Cualificación y Empleo como una serie de medidas ofrecidas a todo el colectivo de jóvenes destinatarios de la Garantía Juvenil, personalizadas en forma de itinerario y que abordan tanto la orientación vocacional como la mejora de la educación y cualificación, como el fomento de la contratación y el autoempleo.

El PICE va dirigido especialmente a los jóvenes menores de 30 años, que se encuentren en situación dedesempleo o inactivos y estén inscritos en el Sistema Nacional de Garantía Juvenil. Este grupo de jóvenes es muy heterogéneo, ya que engloba tanto a losque han abandonado prematuramente sus estudios y carecen de titulación, como a jóvenes contitulaciones universitarias que aún no han tenido la oportunidad de obtener experiencia laboral. En consecuencia, es imprescindible crear una hoja de ruta individualizada para cada joven, dentro de los siguientes grupos de pertenencia:

1. Jóvenes sin estudios y sin experiencia laboral

- Se incluyen los jóvenes que han abandonado los estudios sin obtener titulación y aún no han encontrado un lugar en el mercado laboral.
- El objetivo es que estos jóvenes reciban una formación que sirva como base para la adquisición de competencias y habilidades que les posicione en el punto de partida necesario para incorporarse al mercado laboral.

2. Jóvenes sin estudios y con experiencia laboral.

- Este grupo lo componen jóvenes que abandonaron los estudios, sin obtener titulación, pero estuvieron trabajando durante un tiempo. Por ello, tienen una trayectoria laboral

que les aporta experiencia en algún sector. Son jóvenes que no tienen un título educativo pero cuentan con competencias y habilidades que obtuvieron de su experiencia.

- Con este grupo intentamos orientar sus aptitudes y actitudes hacia unas competencias que el mercado de trabajo reconozca para mejorar su inserción laboral, reorientando su carrera hacia profesiones con mayor demanda y otros nichos de empleo.
3. Jóvenes con titulación y sin experiencia laboral.
 - Estos jóvenes terminaron sus estudios, encaminaron su formación hacia una profesión y cuentan con una titulación pero aún no han tenido la oportunidad de poner en práctica su conocimiento.
 - El PICE facilita su inserción laboral ayudándoles a adquirir experiencia profesional y práctica mediante el contacto con las empresas.
 4. Jóvenes con titulación y con experiencia laboral.
 - Este grupo de jóvenes terminó sus estudios y tuvo la oportunidad de adquirir experiencia laboral. Necesitan un nuevo empuje que les ponga en contacto directo con las empresas.
 - La pretensión es ofrecerles la orientación y competencias necesarias, además de ampliar sus oportunidades con programas de movilidad internacional, facilitar la creación de su empresa o incluso una reorientación de su carrera profesional.

Para llevar a término de forma práctica y efectiva las diferentes fases del Programa Integral es preciso disponer de los medios económicos, humanos y materiales adecuados que aseguren y garanticen el cumplimiento de los objetivos acometidos en cada una de ellas. Resulta necesario, en consecuencia, valorando los actuales medios económicos, el número de los recursos humanos efectivos de los que dispone la Cámara de Comercio, Industria y Servicios de Astorga, así como el perfil de los mismos, proceder a la contratación externa de una Entidad que, de forma simultánea:

1. Cuento o haya contado en su plantilla con personal específico con cualificación y experiencia concreta en tareas de orientación laboral, acostumbrados a resolver cuestiones referentes a la vida profesional de los participantes en Programas de Empleo, teniendo en cuenta sus características personales, y las necesidades y perspectivas socioeconómicas de su entorno.
2. Cuento o haya contado con personal con cualificación y experiencia contrastada como formador en contenidos de TICS, idiomas, empleabilidad, certificados de profesionalidad, nichos de empleo y movilidad y/o autoempleo.
3. Cuento o haya contado en su plantilla con personal con experiencia en tareas concretas de intermediación laboral, acostumbrados a poner en contacto a los participantes en Programas de Empleo con empleadores oferentes de puestos de trabajo acordes con las cualificaciones y capacidades de los primeros.

4. Posea una experiencia previa en el desarrollo tanto de Programas PICE como de otro tipo de Programas que reúnan, de forma simultánea, la orientación, la formación y la intermediación laboral en su ejecución y con un número significativo de participantes en el mismo.
5. Disponga de una capacidad financiera acreditada para poder soportar la financiación precisa para llevar a cabo la totalidad del Programa, teniendo presente que los pagos por la prestación de los servicios a desarrollar serán efectuados conforme se vayan liberando partidas presupuestarias a esta Cámara por la Cámara de España, una vez contrastada la efectiva ejecución de la actividad contratada.

Este Pliego de Condiciones (en adelante, "Pliego") describe las condiciones mínimas que deberá cumplir la prestación del servicio objeto de la presente licitación que se realizará en base a las Instrucciones Internas para Procedimientos de Contratación, de fecha 17 de septiembre de 2016, de la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de España, al objeto de acomodar la contratación de dicha prestación de servicios a los principios derivados de la Ley 4/2014, de 1 de abril, Básica de las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y Navegación y al resto de la normativa española y europea de aplicación.

Asimismo, se debe de tener en consideración especial todos los aspectos relacionados con la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, confidencialidad y seguridad descritos en el presente Pliego.

Toda notificación o comunicación entre las partes, así como cualquier modificación o ampliación del servicio detallado en el presente Pliego o en el posterior Contrato, deberán tramitarse por escrito, no teniendo validez compromisos (especialmente verbales) que se contraigan al margen del presente documento.

A partir de la publicación de la licitación, se podrán solicitar todas las aclaraciones que sean necesarias, las cuales deberán ser enviadas por correo electrónico a pice@camaraastorga.com indicando en "ASUNTO" el siguiente texto: "Consulta Plan de Capacitación del Programa de Intermediación de Cualificación y Empleo".

2.- PROMOTOR.

La Cámara Oficial de Comercio de ASTORGA.

3.- OBJETO Y CUESTIONES GENERALES DE LA CONVOCATORIA.

3.1.- El objeto de la presente convocatoria lo constituye la prestación del servicio correspondiente a la gestión de diferentes acciones incluidas dentro del "Programa Integral de Cualificación y Empleo", como parte del Programa Operativo de Ocupación Juvenil 2014-2020, financiado con cargo al Fondo Social Europeo, bajo la dirección, gestión y coordinación del personal adscrito al Programa de la propia Cámara de Comercio, Industria y Servicios de Astorga.

En consecuencia con lo anterior, para el desarrollo de las acciones dentro de las que se sacan a licitación, será preciso que el licitador disponga:

1. Orientación Vocacional. De técnicos de empleo u orientadores de empleo con una experiencia mínima de dos años que estén habituados a obtener, a través de diversas herramientas, un perfil del joven que permite orientarlo hacia la mejora de sus conocimientos profesionales, aunando sus intereses y capacidades, de cara a su puesta en escena ante el mundo laboral.

2. Impartición de Formación Troncal y Específica. De formadores cualificados y con experiencia suficiente para impartir ambos tipos de formación según los requerimientos del programa y que aporten un alto componente de mejora en la ocupabilidad de los jóvenes participantes.

3. Acompañamiento. De técnicos de empleo con una experiencia mínima de dos años en inserción laboral de desempleados en empresas de diferentes sectores.

3.2.- Se divide el Plan en diferentes bloques de acciones gestionadas y coordinadas en su conjunto por personal propio de la Cámara de Comercio, Industria y Servicios de Astorga, que parte de una orientación vocacional mediante la que se detectan las necesidades concretas de los participantes, para continuar con una formación de carácter troncal única (TICs, Empleabilidad y Habilidades Sociales e Idiomas) y otra de carácter específico y flexible, elegida una de entre todas ellas por cada alumno entre Formación en Competencias Básicas, Formación en Certificados de Profesionalidad, Formación Específica de nicho de empleo, Formación en Emprendimiento y Formación en Movilidad, para finalizar con una serie de medidas y acciones de acercamiento a las empresas e inserción laboral, tratando de dar respuestas de orientación y formación en la mayor brevedad de tiempo

3.3.- Se hace especial hincapié en el hecho de que las acciones licitadas son actividades complementarias a las realizadas, con carácter exclusivo, **por el personal del adjudicatador, consistentes estas últimas, entre otras, en la identificación de los jóvenes participantes, convocatorias y realización de las reuniones con los jóvenes, el seguimiento de su trayectoria en el programa, la gestión administrativa de la documentación y la gestión de la herramienta informática de soporte y procesamiento de la información específica del Plan (AGI), la configuración de los grupos de formación, la configuración de los contenidos de la formación troncal, la gestión de la formación, tanto troncal como específica, a partir de los resultados del "informe de Orientación Vocacional", la organización de las visitas de acompañamiento y gestión de los diferentes grupos en función de la formación realizada.**

3.4.- La prestación se ajustará a las condiciones que figuran en este Pliego de Condiciones. A todos los efectos tendrá el carácter de documento contractual y, como tal, regulará los derechos y obligaciones de las partes y deberá ser firmado en prueba de conformidad por la empresa adjudicataria en el acto de formalización del contrato.

3.5.- La contratación se regulará por lo establecido en este Pliego y en la normativa recogida en las Instrucciones Internas para Procedimientos de Contratación, de fecha 17 de septiembre de 2016, de la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de España.

3.6.- Se trata de un contrato de servicios sujeto al procedimiento abierto establecido en las Instrucciones internas de Contratación de la Cámara de Comercio, Industria y Navegación de España, anteriormente indicadas.

4.- LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS.

4.1.-Lugar: la localidad de ASTORGA.

4.2.- Plazo: El contrato tendrá un plazo máximo de ejecución que se extenderá desde su firma y hasta el 31 de Diciembre de 2018, (coincidente con el periodo de vigencia del programa referido).

5.- PRESUPUESTO DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS.

5.1.- El presupuesto máximo del contrato se establece en la cantidad de CINCUENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS VEINTICINCO EUROS CON SIETE CÉNTIMOS (53.825,07 €), IVA excluido. El Impuesto sobre el Valor Añadido asciende a MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS EUROS CON CINCUENTA Y CINCO CÉNTIMOS (1.496,55 €). Es decir, el valor estimado total del contrato es de CINCUENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS VEINTIUNO EUROS CON SESENTA Y DOS CÉNTIMOS (55.321,62 €), IVA incluido.

5.2.- La dotación presupuestaria estará vinculada al cumplimiento de los indicadores para todo el período, según la tipología de perfil de joven que se identifica en el Plan y con un marco de referencia de conformidad a la siguiente Tabla

	Tramo 1	Tramo 2	Tramo 3	Tramo 3 Curso 60 h	Tramo 3 Curso 90 h	Tramo 4a
ASTORGA	40	32	32	10	22	20

5.3.- El importe establecido para las acciones incluidas en los diferentes tramos, alcanza las siguientes cuantías:

- TRAMO 1 (Orientación Vocacional): 152,17 euros por participante.
- TRAMO 2 (Formación Troncal Única): 496,21 euros por participante.

- TRAMO 3 (Cursos de 60 horas): 716,74 euros por participante.
- TRAMO 3 (Cursos de 90 horas): 1.075,11 euros por participante.
- TRAMO 4a (Acompañamiento): 126,81 euros por participante

5.4.- En cualquier caso y, para el supuesto de que la Cámara de Comercio de ASTORGA no hubiese agotado el importe destinado a las Ayudas Económicas destinadas al Fomento del Empleo en cada una de las Anualidades del Programa y decidiese incorporar dicho remanente a la realización de nuevas acciones, bien con los mismos participantes o con nuevos, podrá llevarlo a cabo dentro del presente contrato y sin nueva convocatoria al efecto, cumpliendo igualmente el requisito anterior consistente en la cuantía equivalente por joven asistido.

5.5.- La ejecución del contrato se realizará a riesgo y ventura de la empresa contratista, no contemplándose para el presente contrato la posibilidad de revisión de precios recogida en los artículos 89 a 94 del TRLCSP y en los artículos 104, 105 y 106 del RGLCAP.

6.- CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS.

6.1.- El objetivo principal del proyecto a desarrollar, tal y como se detalla en el documento del PICE es la mejora de las competencias básicas de los jóvenes que cumplan los requisitos anteriormente indicados, impulsando su formación en idiomas, TICs y habilidades sociales, para fomentar la cualificación de los participantes en el Plan mediante una formación oficial en Certificados de Profesionalidad, Emprendimiento, Competencias Básicas, Formación Específica en puesto de trabajo y Formación en Movilidad, mejorando con ello tanto sus oportunidades de inserción como su perfil profesional, incentivando consecuentemente su contratación o su emprendimiento.

6.2.- La prestación de los servicios de asistencia técnica objeto de la presente contratación incluye tanto la orientación vocacional de los participantes como la impartición efectiva de los cursos de la formación troncal y específica, la búsqueda de empresas para el Acompañamiento y la elaboración del informe de Acompañamiento.

Orientación Vocacional.

Se desarrollará el perfil profesional del candidato partiendo de la experiencia laboral y formación del participante, así como de las habilidades, conocimientos y experiencias personales y profesionales anteriores.

Formación Troncal

La formación troncal tendrá una duración de 65 horas y girará en torno a los contenidos de TICS, idiomas y empleabilidad, **la Cámara de Comercio, Industria y Servicios de Astorga se encarga de configurar los grupos, los horarios y los contenidos en función de las necesidades de los alumnos participantes**, pudiendo contener uno, dos o los tres contenidos anteriormente indicados y determinando la duración de cada contenido, hasta completar una única acción formativa de 65 horas de duración total, cumpliéndose el requisito de asistencia del joven con

un mínimo del 75% del total de las horas programadas, debiendo cumplir el requisito el participante de ser beneficiario "activo" al inicio de la formación **(Este control será llevado a cabo por el personal de la Cámara).**

- **TICs.** Se trata de un curso básico en competencias digitales. Se establecen tres niveles (básico, medio y avanzado), en función de los conocimientos previos en esta materia.
- **Empleabilidad y habilidades sociales.** Contenidos formativos divididos en habilidades personales, sociales y para la empleabilidad, tendentes a convertir al participante en un ser autónomo e independiente en la búsqueda activa de empleo.
- **Idiomas.** Formación en lengua extranjera, preferiblemente inglesa o, en su defecto, bajo la demanda sectorial. Se realizará una prueba inicial oral y escrita para establecer los niveles que permitirá agrupar a los alumnos según sus conocimientos.

Formación Específica Flexible.

Dependiendo de las necesidades detectadas y de las competencias adquiridas, **el personal de la Cámara** le ofrecerá al participante una serie de alternativas formativas, que serán impartidas por el licitante:

- **Formación en competencias básicas.** Al objeto de dotar al participante de los conocimientos mínimos para poder lograr una mejor inserción laboral. Esta formación le facilitará, de forma voluntaria, tanto el acceso a Certificados de Profesionalidad, como la reincorporación al sistema educativo y la finalización de los estudios educativos obligatorios. Formación presencial.
- **Formación en Certificados de Profesionalidad.** El participante completará el primer módulo del certificado de profesionalidad que más se adecue a sus necesidades y a la demanda empresarial. La formación se podrá realizar en modalidad presencial y/o teleformación. Permite la continuidad en el certificado de profesionalidad.
- **Formación específica en el puesto de trabajo o de nicho de empleo.** Formación específica dependiendo de la demanda empresarial. Bajo un estudio previo de las necesidades laborales de cada zona, se componen grupos de jóvenes a los que se forman de manera específica para el desempeño de un puesto de trabajo concreto.
- **Formación en emprendimiento.** Diseñada para los jóvenes con espíritu emprendedor, ofreciéndoles una serie de herramientas encaminadas a constituir y gestionar su propio negocio.
- **Formación en movilidad.** Se aporta al participante una batería de acciones necesarias para que se pueda desarrollar profesionalmente en el extranjero. Formación en idiomas e inmersión cultural.

El participante realizará únicamente una de las acciones dentro de las modalidades formativas que conforman la formación específica. Será el tutor de la Cámara quien inicie las gestiones necesarias para su planificación y gestión de la documentación asociada, velando por el cumplimiento del itinerario formativo individual de cada joven determinado en el Informe de Orientación. En consecuencia, la flexibilización de la formación específica ofrece la posibilidad

de elegir la duración y el contenido a impartir por parte de la Cámara, siempre dentro de los intervalos y acciones formativas predeterminadas para el Plan, estableciéndose las siguientes duraciones de las acciones formativas en el presente caso:

- Acciones formativas de 60 horas.
- Acciones formativas de 90 horas.

Acciones de intermediación laboral

En esta fase es donde se conecta directamente al participante con la empresa. Se acerca o introduce al participante en el mundo laboral a través de la concertación de entrevistas y visitas en las empresas, conduciendo la hoja de ruta el tutor cameral, el cual reflejará la misma en la herramienta informática AGI.

7.- REQUISITOS Y SOLVENCIA EXIGIDOS A LOS LICITADORES.

7.1.- Podrán concurrir a esta licitación las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que se hallen en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, que no se vean afectadas por alguna de las prohibiciones para contratar señaladas en el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y acrediten la correspondiente solvencia, de conformidad con lo exigido en el presente Pliego.

7.2.- Las personas físicas o jurídicas sólo podrán ser adjudicatarias de contratos cuyas prestaciones estén comprendidas dentro de los fines, objeto o ámbito de la actividad que, a tenor de sus estatutos o reglas fundacionales le sean propias, entendiéndose como objeto o ámbito del presente pliego empresas que entre sus fines se encuentren, de forma conjunta, tanto la orientación de desempleados, como la formación de los mismos y la intermediación con empresas para facilitar su incorporación a las mismas.

7.3.- Serán requisitos de obligado cumplimiento para el licitador, los siguientes:

1. El licitador deberá acreditar documentalmente haber contado en su plantilla durante un mínimo de dieciocho meses en los dos últimos años con personal con perfil propio de orientador laboral o técnico de empleo, al objeto de justificar la experiencia de dicho personal en las tareas requeridas por el Programa.
2. El licitador deberá acreditar documentalmente haber contado en su plantilla durante un mínimo de dieciocho meses en los dos últimos años con personal que haya desarrollado tareas propias de formador, al objeto de justificar la experiencia de la entidad en el desarrollo de esa actividad de formación.
3. El licitador deberá acreditar documentalmente su experiencia en el desarrollo y ejecución de Programas PICE que incluyan tanto el tramo de orientación vocacional, como el de formación troncal única, el de formación específica y el tramo de acompañamiento al participante. La experiencia mínima exigida será la adjudicación de un Programa, de contenido idéntico (orientación vocacional, formación troncal, formación específica y acompañamiento en la inserción) al que se licita con el presente Pliego, durante los dos años previos a la convocatoria.

4. El licitador deberá acreditar documentalmente la experiencia de la entidad en la ejecución durante los últimos dos años de Programas diferentes al PICE, con un número superior a cien participantes en los mismos, cuyo objetivo final haya sido la inserción laboral de estos y dentro de los cuales se hayan desarrollado con los usuarios labores de orientación y formación.
5. El licitador deberá acreditar documentalmente un volumen anual de negocios en los últimos dos años y dentro del ámbito al que se refiere el contrato, por importe igual o superior al estimado para el contrato.

En el supuesto de no concurrir en el licitador los cinco requisitos anteriormente indicados, la Mesa de Contratación le excluirá del proceso selectivo.

8.- FACTURACIÓN Y FORMA DE PAGO.

8.1.- Con carácter general, la facturación de los servicios se realizará mensualmente por los importes resultantes de las acciones desarrolladas dentro de cada uno de los diferentes tramos durante dicho mes. El pago del 30% del importe de la factura se realizará previa remisión por parte del adjudicatario de esta y la comprobación posterior por parte del personal de la Cámara de la ejecución de las acciones recogidas en la misma. La Cámara de Astorga procederá al abono efectivo del meritado 30% del total importe de la factura en los quince días naturales siguientes al ingreso por parte de la Cámara de España en su cuenta del anticipo correspondiente a la ejecución de las acciones objeto de facturación.

8.2.- El abono del 70% restante del importe total de cada una de las facturas emitidas por el adjudicatario se producirá, antes del 31 de diciembre del año dos mil dieciocho, previa liquidación por parte de Cámara España de los importes pendientes.

9.- VALORACIÓN DE LAS OFERTAS.

La Cámara propondrá la adjudicación a la empresa que obtenga mayor puntuación sobre la base de los criterios que se enumeran a continuación por orden decreciente de importancia y con la ponderación que se señala, valorándose las proposiciones de CERO (0) a CIEN (100) puntos, conforme a los criterios que se indican a continuación.

A.- CRITERIOS NO ECONÓMICOS: Hasta 40 puntos.

1. Calidad de la propuesta (Máximo de 20 puntos): Se tendrán en cuenta, en exclusiva, los tres apartados siguientes para la valoración conjunta de este apartado
 - Los recursos humanos y materiales adecuados para la ejecución del Proyecto, para lo cual la Entidad participante presentará, tanto el perfil de las personas que se encargarán del Plan, como una relación detallada de los medios materiales (excluido el material didáctico, aportado por la Cámara) adscritos a su desarrollo.
 - La creatividad, singularidad y originalidad del diseño propuesto.
 - Existencia de sistemas de evaluación de las acciones a desarrollar.
2. Mejoras: Se valorarán las siguientes mejoras: (hasta un máximo de 20 puntos)

- Programas informáticos propios que apoyen el registro, control y seguimiento de las acciones previstas para cada uno de los tramos: Máximo, 10 puntos.
- Uso de procedimientos y técnicas desarrollados con éxito en programas de inserción, que sean acreditados por las empresas participantes en la licitación: Máximo, 10 puntos.

B.- CRITERIOS ECONÓMICOS: Hasta 60 puntos.

3. El precio ofertado: El criterio del precio ofertado se acreditará por la simple expresión en la oferta, conforme a modelo normalizado (ANEXO I) a adjuntar.
- Reducción por debajo de un 3,5% del importe total del presupuesto máximo (0 puntos)
 - Reducción superior a un 3,5% e inferior a un 6,5% del importe total del presupuesto máximo (10 puntos)
 - Reducción igual o superior a un 6,5% e inferior a un 9,55% del importe total del presupuesto máximo (20 puntos)
 - Reducción igual o superior a un 9,5% e inferior a un 12,5% del importe total del presupuesto máximo (30 puntos)
 - Reducción igual o superior a un 12,5% e inferior a un 15,5% sobre el importe total del presupuesto máximo (40 puntos).
 - Reducción igual o superior a un 15,5% e inferior a un 18,5% sobre el importe total del presupuesto máximo (50 puntos)
 - Reducción igual o superior a un 18,5% sobre el importe total del presupuesto máximo (60 puntos)

10.- METODOLOGÍA DE VALORACIÓN DE CRITERIOS.

10.1.- Obtendrá la mejor puntuación la propuesta que mayor número de puntos, sumados los dos criterios expresados, acumule. En todo caso, la Cámara se reserva el derecho a declarar desierto el procedimiento de contratación salvo que exista una oferta o proposición admisible y sin perjuicio de los casos en que proceda renunciar o desistir del mismo.

10.2.- En caso de empate en la valoración final de las propuestas presentadas por los participantes en la licitación, se valorará como primer criterio de desempate el de la mejor oferta económica presentada (mayor reducción sobre el importe total del presupuesto máximo de la licitación) y, como segundo criterio en caso de continuar la igualdad, el de disponer la entidad de un programa informático propio que apoye el registro, control y seguimiento de las acciones previstas para cada uno de los tramos.

11.- PROPOSICIÓN DE OFERTAS Y DOCUMENTACIÓN A APORTAR

11.1.- Cada licitador no podrá presentar más de una proposición económica. La infracción de esta norma dará lugar a la no admisión de todas las propuestas por él suscritas.

11.2.- No se tomarán en consideración las variantes o alternativas que pudieran ofrecer los licitadores.

11.3.- La presentación de la oferta supondrá, a todos los efectos, la aceptación incondicional y acatamiento por parte del licitador, del presente Pliego, sin salvedad alguna. El desconocimiento del presente Pliego en cualquiera de sus términos no eximirá al contratista de la obligación de su cumplimiento.

11.4.- Las ofertas deberán presentarse en el Registro General de esta Corporación, sita en Calle Padres Redentoristas nº 26 de la localidad de Astorga, a la atención de Comisión PICE hasta las 14 horas del día **15 de Mayo de 2017**. El horario de presentación de proposiciones será de 09:00 horas a 14:00 horas.

11.5.- El licitador deberá presentar tres sobres cerrados (A, B y C), con la documentación que luego se especifica, indicando en cada uno de ellos:

- a) la licitación a que se concurre
- b) denominación de la empresa o candidato
- c) nombre y apellidos de quien firme la proposición y el carácter con que lo hace, todo ello de forma legible.

11.6.- Los sobres deberán estar, necesariamente, firmados por el licitador o persona que le represente y deberán ser entregados en el lugar que se indica en la carta de invitación.

Si la solicitud la realizan varias empresas con el compromiso de constituirse en Unión Temporal de Empresas, la solicitud deberá estar firmada por el representante de cada una de ellas.

11.7.- **SOBRE A: PROPOSICIÓN ECONÓMICA.** La proposición económica expresará el valor ofertado como precio del contrato para la realización del trabajo objeto de licitación, indicándose, como partida independiente el importe del Impuesto sobre el Valor Añadido que deba ser repercutido.

11.8.-**SOBRE B: CAPACIDAD PARA CONTRATAR.** Deberán incluirse en este sobre los siguientes documentos, debiendo figurar en hoja independiente una relación numerada del contenido del sobre:

- a) Documento Nacional de Identidad de la persona que presente la solicitud en nombre propio o como apoderado.
- b) La capacidad de obrar de los empresarios que fueren personas jurídicas se acreditará mediante escritura de constitución y de modificación, en su caso, inscrita en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le

sea aplicable. Si no lo fuere, la acreditación de la capacidad de obrar se realizará mediante la escritura o documento de constitución, estatutos o acto fundacional, en el que constaren las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro oficial.

c) Declaración responsable de no estar incurso el licitador en las prohibiciones para contratar recogidas en el artículo 60 del TRLCSP, que comprenderá expresamente la circunstancia de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, sin perjuicio de que la justificación acreditativa de tal requisito deba presentarse, antes de la adjudicación, por el empresario a cuyo favor se vaya a efectuar ésta. La prueba de esta circunstancia podrá hacerse por cualquiera de los medios señalados en el artículo 73 del TRLCSP.

d) Poder bastante al efecto a favor de las personas que comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otro. Si el licitador fuera persona jurídica, este poder deberá figurar inscrito en el Registro Mercantil. Si se trata de un poder para acto concreto no es necesaria la inscripción en el Registro Mercantil, de acuerdo con el artículo 94.1.5 del Reglamento del Registro Mercantil.

e) Los que justifiquen los requisitos de solvencia económica, financiera y técnica o profesional.

f) Declaración expresa de formar parte de un grupo empresarial, en su caso.

g) Los empresarios que deseen concurrir integrados en una unión temporal presentarán individualmente la documentación exigida en los apartados precedentes. Asimismo, deberán indicar los nombres y circunstancias de los que la constituyan, la participación de cada uno y la persona o entidad que, durante la vigencia del contrato ha de ostentar la plena representación de todos ellos frente a la Cámara de Comercio de -----, así como que asumen el compromiso de constituirse formalmente en unión temporal en caso de resultar adjudicatarios del contrato.

h) Una dirección de correo electrónico en que efectuar las notificaciones.

Los documentos deberán presentarse originales o mediante copias de los mismos que tengan carácter de auténticas, conforme a la legislación vigente.

11.9.- SOBRE C: REQUISITOS TÉCNICOS. Deberán incluirse en este sobre aquellos documentos que permitan valorar los criterios de adjudicación no evaluables mediante fórmulas, aportándose una Memoria explicativa de la forma en que, si es seleccionado, el interesado prestará el servicio, con indicación de la documentación y oferta técnica conforme a los criterios de valoración contenidos en el apartado A) del Punto 8 del presente Pliego.

En hoja independiente, figurará una relación numerada del contenido del sobre.

11.10.- La Cámara de Comercio de Astorga podrá comprobar, tanto antes como después de la adjudicación y en el curso del contrato, la veracidad del contenido de los documentos incluidos

en los sobres B y C, entendiéndose que la falsedad de los datos y circunstancias presentados por la empresa puede ser causa de nulidad del contrato, en su caso, por incumplimiento imputable al contratista, con pérdida de la garantía definitiva constituida o, en su caso, indemnización por valor de aquella si no se ha constituido o si no se exige su constitución, debiendo indemnizar, además, a la Cámara de Comercio de Astorga por los daños y perjuicios ocasionados en lo que excedan del importe de la garantía incautada.

12.- ÓRGANO DE CONTRATACIÓN.

El Órgano de Contratación es el siguiente:

- Presidente de la Cámara de Comercio de Astorga
- Secretario de la Cámara de Comercio de Astorga
- Tesorero de la Cámara de Comercio de Astorga

La Mesa de Contratación para que asista en el procedimiento al Órgano de Contratación estará integrada por:

- Presidente, D. JUAN CARLOS FERNÁNDEZ LÓPEZ
- Vocal, D. AGUSTÍN MARTÍNEZ SANTOS
- Vocal, D. JOSE ERNESTO DE LA FUENTE PÉREZ

13.- PUBLICIDAD.

Se realizará mediante la publicación del anuncio de licitación así como de la adjudicación,

- En el Perfil del Contratante en la página web de la Cámara de Comercio:
www.camaraastorga.com;

14.- ADJUDICACIÓN, NOTIFICACIÓN Y FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.

14.1.- La Cámara, siguiendo el procedimiento establecido, adjudicará el contrato al ofertante que, en su conjunto, haga la proposición más ventajosa, teniendo en cuenta los criterios establecidos anteriormente. La adjudicación será notificada a los participantes en la licitación en el plazo de quince días, dándose publicidad a la misma de la forma indicada en Punto 13 anterior.

14.2.- El adjudicatario, en el plazo marcado en la notificación individual y en la publicación de la adjudicación, deberá presentar, ante la Secretaría General de esta Corporación, los documentos que acrediten haber constituido la garantía definitiva y, en general, el pago de los gastos que se ocasionen con motivo de los trámites de iniciación, preparación y formalización del contrato correspondiente.

14.3.- El adjudicatario deberá personarse en la Secretaría General de esta Corporación cuando le sea solicitado, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente al de la notificación de la adjudicación, a fin de formalizar el oportuno contrato. El documento

administrativo en el que se formalice el correspondiente contrato, cuando lo solicite el adjudicatario, podrá elevarse a escritura pública, siendo a su costa los gastos derivados de su otorgamiento.

14.4.- En el caso de que el adjudicatario no aporte la documentación o garantías exigidas o por cualquier otra causa imputable al mismo no se formalice el contrato, el Órgano de Contratación, sin necesidad de iniciar un nuevo procedimiento de contratación, podrá adjudicar el contrato a la siguiente oferta en orden de clasificación, siempre que el nuevo adjudicatario manifieste su conformidad o, sucesivamente, a las siguientes ofertas en caso contrario, concediéndose un nuevo plazo para cumplimentar las condiciones de formalización del contrato.

15.- GARANTÍA DEFINITIVA

15.1.- El adjudicatario del contrato, a fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones contraídas, responder de la correcta realización de la prestación del servicio, incluidas las penalidades que pudieran imponerse al contratista y la existencia de vicios, vendrá obligado a constituir Garantía Definitiva equivalente al cinco por ciento del presupuesto base de licitación.

15.2.- La garantía se podrá constituir en metálico o en cualquier otro medio de los admitidos por el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y se depositarán en el Departamento de Administración y Recaudación de esta Cámara.

16.- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

El contratista queda obligado a:

- Ejecutar el servicio con sujeción al presente Pliego, a la Propuesta Técnica, al contrato y documentación técnica, con la diligencia debida.
- Aportar los equipos técnicos y materiales, así como los medios auxiliares, humanos y materiales; todo ello en número y grado preciso para la realización del objeto del correspondiente contrato a satisfacción.
- Ejecutar el contrato bajo su riesgo y ventura.
- La obtención de las autorizaciones y licencias, documentos o cualquier información, tanto oficial como particular, que se requiera para la prestación del servicio.
- Guardar secreto y, a hacerlo guardar, al personal que emplee o que con él colabore en la ejecución de los trabajos, no pudiendo utilizar para sí, proporcionar a terceros o divulgar, dato alguno en relación con las Consultorías y Asistencias contratadas, sin la expresa autorización de la Corporación.

17.- RESOLUCIÓN DEL CONTRATO.

17.1.- Si el contratista incumpliere las obligaciones que le incumben, con carácter general, la Cámara estará facultada para exigir el cumplimiento o declarar la resolución del correspondiente contrato.

17.2.- Con independencia de las causas generales de resolución del contrato relacionadas en el artículo 223 del Real Decreto Legislativo 3/2011, con los efectos señalados en los artículos 224 y 225 del mismo texto legal, son causas de resolución del contrato

a/ Si el adjudicatario no atendiere los requerimientos de constitución de garantías, no cumpliera los requisitos para la celebración del contrato o impidiere que se formalice en los términos señalados.

b/ El abandono por parte del contratista del servicio objeto del correspondiente contrato.

c/ Que el contratista se vea incurso, durante la vigencia del correspondiente contrato, en alguna de las prohibiciones de contrato del Real Decreto Legislativo 3/2011.

d/ Las reiteradas deficiencias en la ejecución del contrato, salvo en caso de fuerza mayor.

e/ En general, el incumplimiento por el contratista de cualquiera de las obligaciones contenidas en los documentos contractuales.

f/ La modificación, por parte de la Cámara, de las condiciones contractuales recogidas en el presente Pliego.

17.3.- Cuando el contratista, por causas imputables al mismo, hubiere incurrido en demora respecto al cumplimiento del plazo, o hubiere incumplido la ejecución parcial de las prestaciones definidas en el contrato, esta Corporación podrá optar por la resolución del contrato.

18.- CONFIDENCIALIDAD.

18.1.- Sin perjuicio de las disposiciones relativas a la publicidad del proceso y a la información que debe darse a los candidatos y a los licitadores, los órganos de contratación no podrán divulgar la información facilitada por los empresarios que hayan estos designado como confidencial. El contratista deberá respetar el carácter confidencial de aquella información a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato a la que se le hubiese dado el referido carácter, o que por su propia naturaleza deba ser tratada como tal. Este deber se mantendrá durante un plazo de tres años desde el conocimiento de esa información.

18.2.- Tanto la Cámara como el adjudicatario durante el tiempo que dure el contrato, mantendrán la confidencialidad de los datos e información intercambiados entre ellos, incluyendo información objeto de derecho de autor, patentes, técnicas, modelos, invenciones, conocimiento experto, procesos, algoritmos, programas ejecutables, lista de clientes y cualquier información revelada sobre terceras personas. Es especialmente importante garantizar la

confidencialidad de las personas que presten el servicio en cualquier tipo de información a la que tengan acceso en el desarrollo de su actividad.

19.- PROTECCIÓN DE DATOS.

De acuerdo con la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de carácter personal (LOPD), si el adjudicatario accede a datos de carácter personal contenidos en ficheros de titularidad de la Cámara, adquiere la condición de encargado del tratamiento y se compromete a:

- No utilizar ni tratar datos de carácter personal con finalidad distinta a la ejecución del contrato, no comunicar los datos bajo ningún concepto a terceras personas, ni siquiera para su conservación y, en especial, no reproducir, ni publicar, ni difundir ninguna información acerca de los datos.
- Garantizar el cumplimiento de las medidas de seguridad establecidas, así como su correcta implementación.
- Al término de la relación, por cualquier causa, los datos de carácter personal a los que hubiera tenido acceso el adjudicatario deben ser destruidos o devueltos a la Cámara, incluyendo cualquier soporte o documento.
- El incumplimiento de estas obligaciones hace responder al adjudicatario personalmente de las infracciones que cometa como si ocupara la posición de responsable del contrato.

20.- NORMATIVA APLICABLE Y JURISDICCIÓN COMPETENTE.

La contratación de los servicios descritos se regirá por lo establecido en este Pliego y en lo no previsto, por el Derecho Privado.

El Orden Jurisdiccional competente para resolver las controversias que surjan entre las partes en relación con la preparación, adjudicación, efectos, cumplimiento y extinción del contrato será el orden civil de los Tribunales de Astorga.

Documento de Certificación de Publicación Periódica

Fecha de emisión del presente documento: 15/05/17 18:25

Título de la publicación:	PLIEGO DE CONDICIONES PARA LA CONTRATACIÓN DE PROYETOS GLOBALES DEL PF
Expediente de la publicación:	1
Fecha de la publicación:	20/04/2017 12:08:25
Fecha fin de la comprobación:	15/05/2017 23:59:59

Descripción de la publicación:

Cámara Oficial de Comercio, Industria y Servicios de Astorga

URL de la publicación original:

<https://servicios.camerfirma.com/publicacioncertificada2/ver/pdf/almacenamiento10126107>

HASH de la publicación original:

68e8ec23c6e4508b6a3571eb241c4b3aee99e33a

Algoritmo empleado:

SHA1

Fecha	Resultado	URL de la publicación certificada
20/04/2017 12:08:26	Alta Publicación	https://servicios.camerfirma.com/publicacioncertificada2/ver/pdf/publicacion10126107
22/04/2017 03:51:26	La publicación no ha sido alterada	https://servicios.camerfirma.com/publicacioncertificada2/ver/pdf/publicacion10126107
23/04/2017 10:16:07	La publicación no ha sido alterada	https://servicios.camerfirma.com/publicacioncertificada2/ver/pdf/publicacion10126107
24/04/2017 20:06:52	La publicación no ha sido alterada	https://servicios.camerfirma.com/publicacioncertificada2/ver/pdf/publicacion10126107
26/04/2017 08:39:29	La publicación no ha sido alterada	https://servicios.camerfirma.com/publicacioncertificada2/ver/pdf/publicacion10126107
27/04/2017 05:31:19	La publicación no ha sido alterada	https://servicios.camerfirma.com/publicacioncertificada2/ver/pdf/publicacion10126107
28/04/2017 00:26:42	La publicación no ha sido alterada	https://servicios.camerfirma.com/publicacioncertificada2/ver/pdf/publicacion10126107
29/04/2017 15:11:56	La publicación no ha sido alterada	https://servicios.camerfirma.com/publicacioncertificada2/ver/pdf/publicacion10126107
30/04/2017 03:49:53	La publicación no ha sido alterada	https://servicios.camerfirma.com/publicacioncertificada2/ver/pdf/publicacion10126107
01/05/2017 23:36:02	La publicación no ha sido alterada	https://servicios.camerfirma.com/publicacioncertificada2/ver/pdf/publicacion10126107
02/05/2017 08:01:57	La publicación no ha sido alterada	https://servicios.camerfirma.com/publicacioncertificada2/ver/pdf/publicacion10126107
03/05/2017 17:14:04	La publicación no ha sido alterada	https://servicios.camerfirma.com/publicacioncertificada2/ver/pdf/publicacion10126107
04/05/2017 10:27:22	La publicación no ha sido alterada	https://servicios.camerfirma.com/publicacioncertificada2/ver/pdf/publicacion10126107
05/05/2017 16:50:15	La publicación no ha sido alterada	https://servicios.camerfirma.com/publicacioncertificada2/ver/pdf/publicacion10126107
06/05/2017 15:50:05	La publicación no ha sido alterada	https://servicios.camerfirma.com/publicacioncertificada2/ver/pdf/publicacion10126107
07/05/2017 12:47:25	La publicación no ha sido alterada	https://servicios.camerfirma.com/publicacioncertificada2/ver/pdf/publicacion10126107

Camerfirma

Certificado Digital

08/05/2017 18:37:59	La publicación no ha sido alterada	https://servicios.camerfirma.com/publicacioncertificada2/ver/pdf/publicacion10126107
09/05/2017 19:45:33	La publicación no ha sido alterada	https://servicios.camerfirma.com/publicacioncertificada2/ver/pdf/publicacion10126107
10/05/2017 13:25:27	La publicación no ha sido alterada	https://servicios.camerfirma.com/publicacioncertificada2/ver/pdf/publicacion10126107
11/05/2017 23:01:28	La publicación no ha sido alterada	https://servicios.camerfirma.com/publicacioncertificada2/ver/pdf/publicacion10126107
12/05/2017 12:18:46	La publicación no ha sido alterada	https://servicios.camerfirma.com/publicacioncertificada2/ver/pdf/publicacion10126107
13/05/2017 09:47:58	La publicación no ha sido alterada	https://servicios.camerfirma.com/publicacioncertificada2/ver/pdf/publicacion10126107
14/05/2017 15:41:08	La publicación no ha sido alterada	https://servicios.camerfirma.com/publicacioncertificada2/ver/pdf/publicacion10126107
15/05/2017 18:24:00	La publicación no ha sido alterada	https://servicios.camerfirma.com/publicacioncertificada2/ver/pdf/publicacion10126107